CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 030/2017

JUSTIFICATIVO

Pilar, 16 de octubre de 2017

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: CD **N° 24/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.**

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con la firma C&D SERVICIOS de CARLOS RAMON DIAZ TORRES, Contrato N° 42/2017; de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar la provisión de los SERVICIOS adjudicados por parte de la firma adjudicada, debido a los requerimientos existentes en todas las dependencias de esta Circunscripción Judicial. Tales requerimientos se acentúan en el interior del departamento donde existe mucha demanda de trabajos de limpieza de los patios, sede de los Juzgados de Paz.

- A la fecha la institución no dispone de otros contratos vigentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio.

- La firma adjudicada ha sido la única oferente en ocasión del llamado de referencia.

- No existen otras empresas que puedan acreditar el legítimo interés a fin de promover el recurso de protesta.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ